



## PROCESO PERMANENTE DE ASIGNACIÓN DE ÁREAS

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### ADENDA No. 14

25 de junio de 2020

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.2.1.5 “Adendas”, de los Términos de Referencia del certamen, la ANH introduce modificaciones a los numerales 1.6, 5.1, 7.2, 7.3, 8.2 y 8.3 de los mismos, con el propósito de ratificar la posibilidad de solicitar en cualquier momento Habilitación para participar en el Proceso, y determinar los efectos de los casos en que como resultado del examen y verificación de la información suministrada por el Participante, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.15, la ANH concluya que este no mantiene las condiciones que dieron lugar a su Habilitación o que su Capacidad Económico Financiera se redujo y es insuficiente para presentar oferta por el Área de su interés.

En el mismo sentido, se modifica el Formato No. 29 “Carta de Intención”, incluyendo las precisiones pertinentes.

Para facilitar la identificación de los cambios introducidos, a continuación se publica versión completa de los Términos de Referencia con los cambios destacados en color rojo.



**JOSÉ ARMANDO ZAMORA REYES**  
Presidente

